



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.1

ACTA No. 48

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COL.
2018-2021**

--- En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del estado de Colima, siendo las 14:00 hrs. (catorce horas) del día 10 de julio de 2020 (dos mil veinte), el Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de junio de 2020.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública correspondiente al mes de junio del año 2020.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al Informe Financiero del 2do Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio fiscal 2020.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la "Basificación" del puesto de peón al trabajador C. Jorge Rincón Jiménez.

Gladis E. Mares B.
 Jonathan O. H.
 Lesly





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.2

10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a ajustes contables que se solicitan aplicar como atención a las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental.

11.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Educación, Cultura y Recreación, solicitando la AUTORIZACION de Lineamientos y Reglas de Operación para el programa social "Apoyo de calzado escolar gratuito para estudiantes de educación básica ciclo 2020-2021".

12.- Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para aprobar el tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias y permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.

13.- Asuntos Generales.

14.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, contestando presente el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, la Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, los Regidores C. David Ramírez Pérez, Lesly Yesenia Virgen Torres, T.P. José Alberto Vargas Alvízas, Licda. Enfría. Juana Sánchez Flores, C. Jonatán Abiel Olivares Acevedo, C. Gladis Esmeralda Mares Blanco y el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, no estando presente y justificando su ausencia la regidora C.P. Karla Nallely Cortez Ortiz, por lo que se comprueba la mayoría de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 14:11 hrs. (catorce horas con once minutos). -----

--PUNTO NÚMERO TRES.- En el tercer punto fue leído el orden del día por la secretaria, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación de la acta anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos, se dispensa la lectura, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Lesly

Jonatan C.A.

Gladis E. Mares B.

[Firma]

[Firma]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.3

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de junio de 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y REDISTRIBUCIONES DEL PRESUPUESTO PRESENTADAS POR LA TESORERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. **Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y **C. David Ramírez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se solicito la presencia del Tesorero Municipal para el análisis de las modificaciones presupuestales ejercidas en el mes de Junio del año 2020.

SEGUNDO.- El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones por redistribución que se realizaron en el mes de Junio del año 2020, en donde se tomaron las cantidades de meses posteriores no afectándose otras cuentas diferentes a las presupuestadas, todo esto por un total de \$762,946.97 (Setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.).

TERCERO.- El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones de cuentas por objeto de gastos distinta a las afectables, para el mes de Junio de 2020, todo esto por un total de \$787,782.62 (Setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 62/100 M.N.).

CUARTO.- El Tesorero Municipal presenta ante esta Comisión el Oficio PM/100/2020, recibido el 02 de julio de 2020, girado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en el que solicita se informe sobre la existencia y el monto de partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para la adquisición de un terreno en la Comunidad de las Conchas, para la prestación de servicio público de panteón de dicha comunidad.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la distribución presupuestaria concerniente al segundo punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

Lesly
Jonathan O. A.
Cladis E. Muns B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.4

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO			
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 24,650.20	\$ 24,650.20
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 59,410.56	\$ 59,410.56
02-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,793.30	\$ 1,793.30
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 47,124.86	\$ 47,124.86
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,810.00	\$ 1,810.00
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10	\$ 2,000.10
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$ 958.10	\$ 958.10
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	\$ 894.30	\$ 894.30
03-01-11	01-01-03-01 SUELDO	\$ 28,686.20	\$ 28,686.20
04-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 8,066.00	\$ 8,066.00
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 10,473.00	\$ 10,473.00
04-01-05	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 6,265.66	\$ 6,265.66
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 8,194.50	\$ 8,194.50
06-01-03	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	\$ 794.60	\$ 794.60
06-01-06	01-01-03-01 SUELDO	\$ 713.90	\$ 713.90
06-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$ 654.70	\$ 654.70
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 11,129.80	\$ 11,129.80
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 9,560.20	\$ 9,560.20
08-01-02	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,096.10	\$ 1,096.10
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 181,512.53	\$ 181,512.53
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 12,377.84	\$ 12,377.84
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,073.26	\$ 1,073.26
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 1,745.18	\$ 1,745.18
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 3,839.36	\$ 3,839.36
04-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 191.24	\$ 191.24
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 2,644.36	\$ 2,644.36
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 95.32	\$ 95.32
06-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 513.94	\$ 513.94
06-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
06-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 590.76	\$ 590.76
06-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 119.62	\$ 119.62
06-01-07	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 131.38	\$ 131.38
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 643.94	\$ 643.94
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 22,435.76	\$ 22,435.76
05-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
06-01-04	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
06-01-06	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 86.00	\$ 86.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 13,857.06	\$ 13,857.06
03-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,212.32	\$ 2,212.32

Lesly

Jonathan O.

Gladis E. Mera B.

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.5

03-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,367.44	\$ 3,367.44
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 10,000.33	\$ 10,000.33
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,945.00	\$ 3,945.00
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,470.00	\$ 1,470.00
06-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1.44	\$ 1.44
06-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1.44	\$ 1.44
07-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,229.70	\$ 3,229.70
07-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,995.00	\$ 2,995.00
07-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,798.00	\$ 1,798.00
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,995.00	\$ 2,995.00
07-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 596.00	\$ 596.00
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	\$ 9,789.60	\$ 9,789.60
02-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 20.30	\$ 20.30
04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 502.30	\$ 502.30
04-01-02	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
04-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 26.60	\$ 26.60
05-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-06	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
06-01-07	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 3.86	\$ 3.86
07-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 207.44	\$ 207.44
04-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 852.00	\$ 852.00
04-01-02	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 343.00	\$ 343.00
05-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 219.00	\$ 219.00
06-01-06	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
06-01-07	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 38.00	\$ 38.00
07-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 471.70	\$ 471.70
04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 1,217.70	\$ 1,217.70
04-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 563.40	\$ 563.40
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94

J. Lesly

Jonathan O.A.

[Signature]

Gladis E. Morales B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.6

06-01-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-06	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
06-01-07	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 63.94	\$ 63.94
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 256.76	\$ 256.76
02-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
03-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 234.92	\$ 234.92
04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 1,113.90	\$ 1,113.90
04-01-02	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
04-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 507.80	\$ 507.80
05-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-06	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
06-01-07	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 58.98	\$ 58.98
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 234.92	\$ 234.92
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 10,571.60	\$ 10,571.60
04-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,382.64	\$ 1,382.64
02-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 455.06	\$ 455.06
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 431.62	\$ 431.62
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 182.35	\$ 182.35
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 81.08	\$ 81.08
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 284.06	\$ 284.06
03-01-11	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,847.82	\$ 1,847.82
04-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
04-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 1,937.62	\$ 1,937.62
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 644.04	\$ 644.04
06-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 709.04	\$ 709.04
06-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
06-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 109.60	\$ 109.60
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 2,046.48	\$ 2,046.48
08-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 322.02	\$ 322.02
09-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 613.00	\$ 613.00

Lesty Jornten O.D.
Gladis E. Mares B.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.7

03-01-06	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 18.20	\$ 18.20
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 426.30	\$ 426.30
06-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 443.50	\$ 443.50
07-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 35.40	\$ 35.40
04-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
05-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
08-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 462.50	\$ 462.50
05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
04-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
02-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 14,014.08	\$ 14,014.08
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 15,417.14	\$ 15,417.14
05-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 2,655.14	\$ 2,655.14
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 840.22	\$ 840.22
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 2,257.04	\$ 2,257.04
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,070.48	\$ 1,070.48
05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
04-01-01	03-03-03-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	\$ 500.00	\$ 500.00
05-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
04-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	\$ 3,191.20	\$ 3,191.20
TOTAL:		\$ 762,946.97	\$ 762,946.97

SEGUNDO. - Que la distribución presupuestaria concerniente al Tercer punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

REDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL 2020		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Reducciones
02-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 190,000.00
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 4,000.05
03-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 350.00
03-01-01	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 20.70
03-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 16,000.00

Gladis E. Mercedes B.
 keshy
 Jonathan O.A.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.8

03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ 30,000.00
03-01-07	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	\$ 1,405.12
03-01-09	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$ 15,000.00
03-01-09	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 30,000.00
04/01/2001	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 798.42
04-01-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 4.44
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,588.22
06-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 2,400.00
06-01-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 820.44
09-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 164,548.61
09-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	\$ 100,476.36
03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 15,497.25
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,407.90
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,617.42
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,617.42
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,000.10
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 106,857.17
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 434.40
03-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$ 434.40
08-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 4,661.38
08-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 6,458.08
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,334.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 10,739.94
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,334.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 10,739.94
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 9,046.09
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,124.00
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,000.00
06-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,588.22
06-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 685.00
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,000.00
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,000.00
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 228.71
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 242.43
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 228.71
03-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 242.43
03-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 488.00
04-01-02	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 408.00



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Leoly', 'Gladis E. Flores B.', and a large signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.9

03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	891.75
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	453.28
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	480.47
03-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	453.28
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	817.47
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	414.62
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	439.49
03-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	414.62
07-01-01	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	\$	888.00
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	3,989.70
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,520.02
03-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	2,889.92
03-01-07	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	150.15
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	3,671.90
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	455.93
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	818.30
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	1,330.01
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	715.50
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	4,562.96
05-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	9,000.00
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	597.80
TOTAL:		\$	787,782.62

TERCERO.- Que de acuerdo al antecedente 4 esta Comisión se Dispuso a revisar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, para determinar la viabilidad presupuestal para la adquisición del Terreno, el cual se requiere en la Comunidad de las Concha del Municipio de Ixtlahuacán, Colima. Al respecto esta Comisión observo que en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, no se contempló la partida presupuestal para la adquisición del terreno, por lo que considerando diversos ahorros que se generaron por la suspensión de actividades culturales y sociales, por la situación del virus SAR-COV-2019, esta Comisión ve conveniente reasignar este presupuesto a la adquisición del bien inmueble, por lo que se propone realizar las siguientes Creaciones, Ampliaciones y reducciones presupuestales al ejercicio 2020:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Creación/Ampliación	Reducción
03-01-01	05-08-01-02 Predios no Edificados Rústicos	500,000.00	0
03-01-01	03-08-02-03 Gastos por celebración de Actos de Orden Cultural	0	300,000.00
03-01-01	03-08-02-02 Gastos por Celebración de Actos de Orden Social	0	200,000.00

ACUERDO:

O.A. J
 London
 Lesly
 Gladis E. Marco B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.10

PRIMERO: Una vez ejercidas las ampliaciones y reducciones detalladas en el considerando primero y segundo, esta Comisión considera procedente las modificaciones realizadas.

SEGUNDO: Esta Comisión considera viable la creación, ampliación y reducción de presupuesto, propuesta en el considerando Tercero.

TERCERO: Esta Comisión Emite el Presente Dictamen a efecto de ser sometido en la siguiente Sesión de Cabildo, para su autorización y Aprobación.

Dado en el recinto oficial, el día 07 de Julio de 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** *Dictamen que presenta las ampliaciones, reducciones y redistribuciones de presupuesto, presentadas por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de junio de 2020.*-----

--PUNTO NÚMERO SEIS.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública correspondiente al mes de junio del año 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor;** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida,

Cladis E. Meres B.
Lesly Virgen Torres O.B.S.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.11

con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente al mes de JUNIO con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 06 de Julio del 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, la cuenta pública correspondiente al mes de JUNIO del año 2020, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación de la cuenta pública, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 07 de Julio de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VI.- Artículo 108. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

• VII.- Presentar al cabildo la cuenta pública mensual en la que se detallen los ingresos y egresos registrados en cada uno de los meses respectivos, con el fin de que el pleno autorice su remisión al Congreso y al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación de la cuenta pública del mes de Junio del año 2020.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes

Jonathan O.A.
 Lesly

 Gladis E. Moros B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.12

- *Notas a los estados financieros*
- *Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables*
- *Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables*
- *Estado Analítico del Activo*
- *Estado Analítico de la deuda y otros pasivos*

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- *Estado analítico de ingresos*
 - *Rubro de ingresos*
 - *Fuente de financiamiento*
- *Estado analítico del presupuesto de egresos*
 - *Clasificación por objeto del gasto*
 - *Clasificación por tipo de gasto*
 - *Clasificación administrativa*
 - *Clasificación funcional*
 - *Clasificación por fuente de financiamiento*
 - *Ubicación geográfica*

• INFORMACION DE DEUDA

- *Endeudamiento neto*
- *Intereses de la deuda*

• INFORMACION PROGRAMATICA

- *Gastos por categoría programática*
- *Programas y proyectos*

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

• ANEXOS

- *Balanza de comprobación*

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de JUNIO del año 2020, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

San Juan de los Rios
Lesly San Juan O. A.
Gladi E. Mera B.
[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.13

PRIMERO: Con fundamento en el ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

IV. En materia de hacienda municipal: c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal. **SE AUTORIZA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos, implementadas en el mes de JUNIO 2020.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna de la Cuenta Pública de JUNIO 2020, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 07 de Julio del 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se AUTORIZA y se APRUEBA la cuenta pública correspondiente al mes de junio del año 2020, así mismo se AUTORIZA para que sea remitida al H. Congreso del Estado.**

O.A.
Lesly
Jonathan
Gladis E. Marcos B.
[Handwritten signatures and initials]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.14

--PUNTO NÚMERO SIETE.-- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al Informe Financiero del 2do Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO AL INFORME FINANCIERO DEL 2DO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar Informe Financiero del 2do trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Que el día 06 de Julio de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, el Informe Financiero correspondiente al 2do Trimestre del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.*

SEGUNDO.- *Que para la atención y aprobación del Informe Financiero correspondiente al 2do Trimestre del ejercicio fiscal 2020 los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 07 de Julio de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.*

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:*

SECCIÓN VIII.- Artículo 108. *Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:*

- **VIII.-** *Elaborar el dictamen de revisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado,*

[Firma] 14

Lesly Jonathan O.A.
[Firma]
[Firma]
Gladis E. Mancos B.
[Firma]
[Firma]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.15

para su aprobación por el cabildo y presentación al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos de su revisión y fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Local.

SEGUNDO.- *Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación del Informe Financiero correspondiente al 2do Trimestre del ejercicio fiscal 2020.*

TERCERO.- *Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:*

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la deuda y otros pasivos

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- Estado analítico de ingresos
 - Rubro de ingresos
 - Fuente de financiamiento
- Estado analítico del presupuesto de egresos
 - Clasificación por objeto del gasto
 - Clasificación por tipo de gasto
 - Clasificación administrativa
 - Clasificación funcional
 - Clasificación por fuente de financiamiento
 - Ubicación geográfica

Jonathan O-B

Lesly

Gladis E. Mares B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.16

• INFORMACION DE DEUDA

- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda

• INFORMACION PROGRAMATICA

- Gastos por categoría programática
- Programas y proyectos

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

• ANEXOS

- Balanza de comprobación

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar, el Informe Financiero correspondiente al 2do Trimestre del ejercicio fiscal 2020, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De acuerdo al Reglamento Municipal de Ixtlahuacán, Col. Con fundamento en el ARTICULO 62.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXV.- Ser el conducto para remitir al Congreso y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, para efectos de su revisión y fiscalización el Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Así como el acuerdo correspondiente aprobado por el cabildo. **SE AUTORIZA EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos, implementadas en los meses de Abril -Junio.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del Informe Avance de Gestión Financiera, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 07 de Julio del 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

10 DE JULIO DE 2020

Acta No.48

16

Gladis E. Meres B.
 Lesly Soreder O.A.
 [Firma manuscrita]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.17

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **AUTORIZA** y se **APRUEBA** el Informe Financiero del 2do Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así mismo se **AUTORIZA** para que sea remitido al H. Congreso del Estado.-----

--PUNTO NÚMERO OCHO.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio fiscal 2020.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL EJERICICO FISCAL 2020.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramirez Pérez, Regidor;** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente al **Informe Financiero correspondiente al 1er Semestre del ejercicio fiscal 2020**, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 06 de Julio de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, el **Informe Financiero correspondiente al 1er Semestre del ejercicio fiscal 2020**, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación del **Informe Financiero correspondiente al 1er Semestre del ejercicio fiscal 2020**, los

Lesly Yesenia Virgen Torres O.A.
Gladis E. Mejias B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.18

suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 07 de Julio de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal en el Artículo 8. Una de las atribuciones del H. Cabildo es lo siguiente:

*X.- Aprobar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal que presenten conjuntamente la Comisión y Síndico Municipal, y remitirlo al Congreso, por conducto del Presidente Municipal, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución Local. Dichos resultados se elaborarán por los meses comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, debiendo integrar en este último periodo las cifras consolidadas anuales de los resultados de la gestión municipal. Respecto del primer semestre del año, los resultados tendrán carácter provisional, por lo que podrán sufrir ajustes durante el semestre siguiente, mismos que habrán de reflejarse en los resultados anuales. La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, ello en los términos que establece la ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Si de las faltas administrativas se desprendieran hechos constitutivos de delitos contra el Estado o la administración pública municipal, el Cabildo, el Síndico, la Comisión o la Contraloría Municipal deberán denunciarlos ante la autoridad competente. **SE AUTORIZA EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO**, Así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de egresos.*

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de explicar sobre la situación del Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de cambios en la situación financiera

Jonathan O. A. J.
 Lesly
 Gladis E. Marco B.
 [Firma]
 [Firma]



[Firma] 18



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.19

- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la deuda y otros pasivos

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- Estado analítico de ingresos
 - Rubro de ingresos
 - Fuente de financiamiento
- Estado analítico del presupuesto de egresos
 - Clasificación por objeto del gasto
 - Clasificación por tipo de gasto
 - Clasificación administrativa
 - Clasificación funcional
 - Clasificación por fuente de financiamiento
 - Ubicación geográfica

• INFORMACION DE DEUDA

- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda

• INFORMACION PROGRAMATICA

- Gastos por categoría programática
- Programas y proyectos

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

• ANEXOS

- Balanza de comprobación

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio Fiscal 2020, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Acta No.48

10 DE JULIO DE 2020

19

Gladys E. Meres B.
 Lesly Lozada O.A.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.20

PRIMERO: Con fundamento en el ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

IV. En materia de hacienda municipal: c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado

de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal. **SE AUTORIZA EL INFORME DE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio Fiscal 2020, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 07 de Julio del 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se **AUTORIZA** y se **APRUEBA** el Informe Financiero correspondiente al 1er semestre del ejercicio fiscal 2020, así mismo se **AUTORIZA** para que sea remitido al H. Congreso del Estado.-----

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like "Jonathan G.A.", "Lesly", "Gladis E. Maris B.", and "C. David Ramirez Perez".





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.21

--PUNTO NÚMERO NUEVE.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la "Basificación" del puesto de peón al trabajador C. Jorge Rincón Jiménez.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA BASE LABORAL DEL TRABAJADOR JORGE RINCON JIMENEZ DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN.

HONORABLE CABILDO

Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. **Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y, **C. David Ramirez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 24 de enero de 2020 el C. Jorge Rincón Jiménez, presenta al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, un escrito libre por el que solicita se considere se le otorgue la Basificación del puesto de PEON, en la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, en donde se encuentra laborando desde la fecha de su ingreso el día 01 de enero del 2017, de forma ininterrumpida, hasta la fecha de la presentación del escrito con una antigüedad de 3 años , con un horario de labores de las 08:00 a.m. a las 14:30 p.m., de lunes a viernes.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de enero de 2020, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del Acta No. 41, celebrada en esta fecha, se aprobó por **UNANIMIDAD** el punto número 15.5 dentro de Asuntos Generales de dicha sesión para que se turne a la Comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y respuesta.

TERCERO. Con fecha 22 de Junio de 2020, la Comisión de Hacienda giro oficio CHMI/22/2020, al L.A. Julio Cesar Saldivar Magallón, Oficial Mayor, solicitándole realice la investigación respectiva en los archivos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán Colima, y esgrima los argumentos que funden y motive la solicitud aprobada por unanimidad, descrita en el punto segundo del presente dictamen.

CUARTO. - Con fecha 25 junio de 2020, mediante Oficio OM/183/2020 el L.A. Julio Cesar Saldivar Magallón, Oficial Mayor, rinde el informe solicitado, por el cual se confirma la antigüedad argumentada del C. Jorge Rincón Jiménez; el cual se exhibe en el presente dictamen, para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

QUINTO. -- Con fecha lunes 01 de Julio de 2020 se reunió la Comisión de Hacienda para analizar la situación del C. Jorge Rincón Jiménez, quien actualmente ejerce el puesto de PEON, en la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

En atención a los antecedentes, esta Comisión expone los

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Lesly Yesenia Virgen Torres
Gloria E. Meres B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.22

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, fundamenta y motiva la solicitud descrita en el punto segundo en los términos legales siguientes:

NORMATIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA HACENDARIO

Que actualmente el C. Jorge Rincón Jiménez, se le está realizando sus pagos por concepto de Lista de Raya o Supernumerario de la partida presupuestal de Objeto de Gasto 01-02-02-01 (Sueldo a Personal Eventual) y Estructura Administrativa 06-01-01 (Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Ecología), por la cantidad mensual de 5,712.40 (Cinco mil setecientos doce pesos 40/100 M.N.).

Que considerando que el Trabajador se encuentra desempeñando el trabajo de Peón, el trabajador al momento de cambiar a la nómina de Base se le cambiaría sus percepciones, siendo estas llamadas Sueldo y Canasta Básica, que deberá nivelarse a las percepciones de otro puesto similar que se encuentra en base, que en este caso sería por los montos quincenales de:

Concepto	Monto	Cantidad en Letra
Sueldo	2,000.10	Dos mil pesos 10/100 M.N.
Canasta Básica	380.02	Trescientos ochenta pesos 02/100 M.N.

Las percepciones expuestas anteriormente se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos 2020, publicado el 15 de enero del año 2020, en el objeto de gasto y estructura administrativa siguiente:

Objeto de Gasto	Estructura Administrativa
01-05-04-46 Canasta Básica	06-01-01 Servicios Públicos Municipales y Ecología
01-01-03-01 Sueldo	06-01-01 Servicios Públicos Municipales y Ecología

Contemplando que actualmente se encuentra vacante el puesto de Peón en el despacho de Servicios Públicos Municipales y Ecología, el C. Jorge Rincón Jiménez ocuparía la vacante.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Denominación del Capítulo reformada DOF 10-06-2011

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales

Waly González O. R.

Gladis E. Hernández B.

[Firma]

[Firma]

[Firma]





de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Párrafo adicionado DOF 19-12-1978. Reformado DOF 18-06-2008

DECRETO No. 23

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES DEL TRABAJO BUROCRÁTICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 116, fracción VI, y 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2.- Esta Ley es obligatoria y de observancia general para los Titulares y trabajadores de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y sus dependencias respectivas; de los Ayuntamientos; de los Organismos Descentralizados del Estado y sus Municipios, así como de aquellas Empresas o Asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, en las que por cualquier ordenamiento jurídico llegue a establecerse su aplicación.

ARTÍCULO 3.- La relación jurídica de trabajo reconocida por esta Ley, se entiende establecida, para todos los efectos legales, entre las Entidades y dependencias representadas por sus Titulares y los trabajadores públicos a su servicio.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Lesly', 'Gladis E. Meres B.', and 'O.A.'.



Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.24

ARTÍCULO 4.- Trabajador público es todo aquél que preste un trabajo personal físico, intelectual o de ambos géneros, en cualquiera de las Entidades o dependencias mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad pública que lo recibe.

ARTÍCULO 5.- Los trabajadores se clasifican en tres grupos:

I. De confianza;

II. De base; y

III. Supernumerarios.

ARTICULO 9.- Los trabajadores de base serán inamovibles. Se entiende por inamovilidad el derecho que gozan los trabajadores a la estabilidad en su empleo y a no ser separado sin causa justificada. Los de nuevo ingreso no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicio, habiéndose desempeñado eficientemente en sus labores encomendadas.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época 175735 1 de 1

Pleno Tomo XXIII, febrero de 2006 Pag. 10 **Jurisprudencia (Laboral)**

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PARA DETERMINAR SI TIENEN UN NOMBRAMIENTO DE BASE O DE CONFIANZA, ES NECESARIO ATENDER A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLAN Y NO A LA DENOMINACIÓN DE AQUÉL.

De la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que "la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza", se desprende que el Poder Revisor de la Constitución tuvo la clara intención de que el legislador ordinario precisara qué trabajadores al servicio del Estado, por la naturaleza de las funciones realizadas, serían considerados de confianza y, por ende, únicamente disfrutarían de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social y, por exclusión, cuáles serían de base; lo que implica, atendiendo a que todo cargo público conlleva una específica esfera competencial, que la naturaleza de confianza de un servidor público está sujeta a la índole de las atribuciones desarrolladas por éste, lo que si bien generalmente debe ser congruente con la denominación del nombramiento otorgado, ocasionalmente, puede no serlo con motivo de que el patrón equiparado confiera este último para desempeñar funciones que no son propias de un cargo de confianza. **Por tanto, para respetar el referido precepto constitucional y la voluntad del legislador ordinario plasmada en los numerales que señalan qué cargos son de confianza, cuando sea necesario determinar si un trabajador al servicio del Estado es de confianza o de base, deberá atenderse a la naturaleza de las funciones que desempeña o realizó al ocupar el cargo, con independencia del nombramiento respectivo.**

Conflicto de trabajo 1/2003-C. Suscitado entre Elia Elizabeth Rivera Arriaga y la Directora General de Recursos Humanos y el Director General de Inmuebles y Mantenimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1o. de abril de 2004. Unanimidad de diez votos. Ausente: Humberto Román Palacios.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Luisly", "Londán O-A", "Gladis E. Mores B.", and other illegible signatures.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.25

Conflicto de trabajo 3/2003-C. Suscitado entre Nuria Beatriz de Landa Sánchez y la entonces Directora General de Desarrollo Humano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otro. 6 de junio de 2005. Once votos.

Conflicto de trabajo 5/2004-C. Suscitado entre María Marcela Ramírez Villegas y la entonces Directora General de Desarrollo Humano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 4 de julio de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo.

Conflicto de trabajo 3/2005-C. Suscitado entre Jesús Salinas Domínguez y el Director General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 7 de noviembre de 2005. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Genaro David Góngora Pimentel y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Conflicto de trabajo 4/2005-C. Suscitado entre Clemente González Núñez y el Director General de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otro. 7 de noviembre de 2005. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón, Genaro David Góngora Pimentel y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

El Tribunal Pleno, el veinticuatro de enero en curso, aprobó, con el número 36/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.

Una vez analizadas y expuestos los antecedentes y considerandos, esta Comisión de Hacienda

ACUERDA:

PRIMERO: *Procedente se autoriza al Tesorero Municipal comprometa las suficiencias presupuestarias para el otorgamiento de la base al C. Jorge Rincón Jiménez, señaladas en el considerando primero dentro de la Normatividad desde el punto de vista Hacendario.*

SEGUNDO: *Se disponga lo mencionado en este Dictamen para que se pase a la siguiente sesión de Cabildo para su aprobación y girar ordenes de atención para lo aquí acordado, de acuerdo al Considerando Primero de sus Normativas.*

Dado en el recinto oficial, el día 01 de julio de 2020.

Atentamente

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** "Basificación" del puesto de peón al trabajador C. Jorge Rincón Jiménez.-

Lesly
Jonathan O.A.
Gladis E. Mercedes B.
[Signature]

[Signature]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.26

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a ajustes contables que se solicitan aplicar como atención a las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A AJUSTES CONTABLES QUE SE SOLICITAN APLICAR COMO ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y **C. David Ramírez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 06 de julio de 2020, se reúne la Comisión de Hacienda Municipal, a efecto de analizar las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y proponer soluciones que ayuden a solventar los cuestionamientos realizados.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2020, el Tesorero Municipal tuma a esta comisión una solicitud, mediante oficio No. 119/2020, por la que propone se realicen movimientos contables a fin de aclarar la situación en la que se encuentra la C. Erika María Vega Solórzano, la cual tiene un adeudo con el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, según los saldos contables de la cuenta pública 2018.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2020, el Tesorero Municipal dirige a esta Comisión el oficio No. 124/2020, a fin de solicitar se analice lo correspondiente a los Depósitos no identificados.

CUARTO.- Se convoca al Tesorero Municipal a la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo el día 06 de Julio de 2020, a fin de aclarar las situaciones expuestas en los antecedentes Segundo y Tercero.

QUINTO.- En la Reunión llevada a cabo el día 06 de julio de 2020, el Tesorero Municipal informa que en atención a la observación F13-FS/19/06, giro oficios a los bancos BANAMEX, SANTANDER Y BANORTE, a fin de realizar un análisis minucioso de cada una de las cuentas para proceder a la depuración de algunas de ellas, por lo que nos informa de lo acontecido.

Lesly
Francisco O.A.
Gloria E. Heras B.
[Firma]



[Firma]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.27

SEXTO.- El Tesorero Municipal aprovecha la ocasión para presentamos una situación que sucedió en los compromisos de las cuentas asignadas al Capítulo 1000, en específico a las que tendrían que ser afectadas por la Fuente de Financiamiento del Fondo de Fortalecimiento Social Municipal (02-05-04), debido a que por error se Comprometieron y Devengaron en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios (01-01-01), por lo que proponen un ajuste de reestructuración de Cuentas.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en referencia al Antecedente segundo se analizó la propuesta enviada por el Tesorero Municipal del Municipio de Ixtlahuacán, enviada mediante oficio No. 119/2020, y por el cual informa que la C. Erika María Vega Solorzano, no debería tener el adeudo registrado en los saldos contables.

Atraves del oficio en mención se informa que la C. Erika María Vega Solórzano, solicitó un anticipo de quincena el día 26 de febrero de 2019, anticipo que posteriormente, en la quincena 04, se le realizó el descuento correspondiente a la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo en los movimientos contables la operación no se realizó de la manera correcta, esto debido a que se afectó la cuenta contable 2-1-01-07-002-0011-0012 en lugar de la cuenta contable 1-1-02-03-005-0190, ocasionando el saldo deudor al cierre del ejercicio.

De igual forma se informa que la C. Erika María Vega Solórzano tiene un saldo a favor por la cantidad de \$19.31 (Diecinueve pesos 31/100 M.N.), el cual es derivado a la comprobación de facturas excedentes al momento de la realización de los cortes del Fondo Revolvente.

SEGUNDO.- Que en referencia al antecedente tercero, se analizó el oficio No. 124/2020 emitido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en el que solicita se depuren partidas pendientes a conciliar de Depósitos no identificados, las cuales se clasifican en:

FECHA	IMPORTE	CANTIDAD
2017	\$6,724.94	(Seis mil setecientos veinte cuatro pesos 94/100 M.N.)
JUNIO DEL 2018	\$1,551.48	(Un mil quinientos cincuenta y un pesos 48/100 M.N.)
ENERO DEL 2019	\$61.18	(Sesenta y un pesos 18/100 M.N.)
ENERO DEL 2019	-\$20.42	(Veinte pesos 42/100 M.N.)
ENERO DEL 2019	-\$693.25	(Seiscientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.)
JULIO DEL 2019	-\$4,694.37	(Cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.)
JULIO DEL 2019	-\$10.00	(Diez pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Que de acuerdo a lo referenciado en el antecedente quinto, el Tesorero Municipal informa que de los oficios dirigidos a los bancos SANTANDER, BANAMEX Y BANORTE, con No. de Oficio 127/2020, 128/2020 y 126/2020, respectivamente, por la que se solicita la situación en la que se encuentran las respectivas cuentas bancarias.

Al respecto los bancos informan lo siguiente:

BANCO	CUENTA	ESTATUS
SANTANDER	65507078178	ACTIVA
SANTANDER	65506060641	CANCELADA

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Gladis E. Mares B. and others.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.28

SANTANDER	65505968579	CANCELADA
BANAMEX	7336283390	PENDIENTE RESPUESTA
BANAMEX	5473026 SUC 106	PENDIENTE RESPUESTA
BANAMEX	1335211 SUC 7003	PENDIENTE RESPUESTA
BANORTE	0888638182	CANCELADA

CUARTO.- Que referente al antecedente Sexto se informa por parte del Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, que al momento en que se transfiere la nómina por sistema se está afectando erróneamente las partidas presupuestales con fondo de financiamiento de Recursos Propios (01-01-01), debiendo ser esta del Fondo de Fortalecimiento Municipal (02-05-04), cuestión que se solicita ante esta comisión se corrija de manera de una Reclasificación de Movimientos, para que las partidas sean afectadas correctamente, proponiendo los siguientes movimientos:

RS UP UR	FF FO	Cuenta Contable	Descripción Cuenta Contable	Cargo	Abono
09-01-01	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5	184,568.10	
09-01-02	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5	7,500.15	
09-01-03	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5	6,000.00	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6	183,198.30	
09-01-02	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6	7,500.15	
09-01-03	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6	6,000.00	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11	177,601.65	
09-01-02	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11	7,500.15	
09-01-03	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11	6,000.00	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12	175,101.60	
09-01-02	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12	7,500.15	
09-01-03	02-05-04	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12	6,000.00	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 12	11,217.88	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 11	11,217.88	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 6	12,416.46	
09-01-01	02-05-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 5	12,416.46	
09-01-01	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 5	73,974.23	
09-01-02	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 5	440.5	
09-01-01	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 6	82,848.11	
09-01-02	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 6	440.5	
09-01-01	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11	100,476.36	
09-01-03	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11	642.6	
09-01-02	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11	1,243.77	
09-01-01	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12	96,304.18	
09-01-02	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12	1,243.77	
09-01-03	02-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12	642.6	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 12	5,285.80	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 11	5,285.80	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 6	5,638.19	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 5	5,692.40	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 6	800	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 11	2,400.00	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 12	800	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12	18,939.79	
09-01-02	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12	1,425.03	
09-01-03	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12	1,140.00	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11	19,414.80	
09-01-02	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11	1,425.03	
09-01-03	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11	1,140.00	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6	19,744.79	
09-01-03	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6	1,140.00	

Gladis E. Meras B.
 Leidy J. G. A.
 G. A.



[Handwritten signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

09-01-02	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6	1,425.03	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5	19,864.79	
09-01-03	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5	1,140.00	
09-01-02	02-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5	1,425.03	
09-01-01	02-05-04	01-05-04-48	DÍA 31 PERIODO 6	9,397.08	
09-01-01	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6		183,198.30
09-01-02	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6		7,500.15
09-01-03	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 6		6,000.00
09-01-01	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11		177,601.65
09-01-02	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11		7,500.15
09-01-03	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 11		6,000.00
09-01-01	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5		184,568.10
09-01-02	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5		7,500.15
09-01-03	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 5		6,000.00
09-01-01	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12		175,101.60
09-01-02	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12		7,500.15
09-01-03	01-01-01	01-01-03-01	SUELDO PERIODO 12		6,000.00
09-01-01	01-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 12		11,217.88
09-01-01	01-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 5		12,416.46
09-01-01	01-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 11		11,217.88
09-01-01	01-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS PERIODO 6		12,416.46
09-01-01	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 6		82,848.11
09-01-02	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 6		440.5
09-01-01	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11		100,476.36
09-01-01	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 5		73,974.23
09-01-02	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 5		440.5
09-01-01	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12		96,304.18
09-01-02	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12		1,243.77
09-01-03	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 12		642.6
09-01-03	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11		642.6
09-01-02	01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES PERIODO 11		1,243.77
09-01-01	01-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 7		5,285.80
09-01-01	01-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 12		5,285.80
09-01-01	01-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 5		5,692.40
09-01-01	01-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA PERIODO 6		5,638.19
09-01-01	01-01-01	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 6		800
09-01-01	01-01-01	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 12		800
09-01-01	01-01-01	01-05-04-25	BONO DE CUMPLEAÑOS PERIODO 11		2,400.00
09-01-01	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11		19,414.80
09-01-02	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11		1,425.03
09-01-03	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 11		1,140.00
09-01-01	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12		18,939.79
09-01-02	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12		1,425.03
09-01-03	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 12		1,140.00
09-01-01	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6		19,744.79
09-01-03	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6		1,140.00
09-01-02	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 6		1,425.03
09-01-01	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5		19,864.79
09-01-03	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5		1,140.00
09-01-02	01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA PERIODO 5		1,425.03
09-01-01	01-01-01	01-05-04-48	DÍA 31 PERIODO 6		9,397.08
			TOTAL	1,303,519.11	1,303,519.11

ACUERDO:

PRIMERO: Que en referencia al Considerando primero, se autoriza se realicen los movimientos contables aquí propuesto:

[Handwritten signature]



ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.30

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CARGO	ABONO
1-1-02-03-005-0190	Erika Maria Vega Solórzano	-----	\$3,500.00
2-1-01-07-002-0011-0012	Abonos a préstamos de H. Ayuntamiento	\$3,500.00	-----

De igual forma se autoriza se realicen los procedimientos correspondientes para el pago del Saldo a favor con el que cuenta la C. Erika María Vega Solórzano.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo referenciado en el considerando segundo y tomando en cuenta que los Depósitos y retiros no se encuentran identificados, se instruye para que se realicen los

procedimientos contables para identificar en resultado del ejercicio 2019, debido a que a la fecha no hay evidencia o reclamo alguno de los movimientos descritos. Por lo cual se autoriza se realice el movimiento contable:

Cta. Contable	Descripción	Cargo	Abono
3-2-02-31	Resultado del ejercicio 2019	2,919.59	
1-1-01-02-001-0002-0001	Banco Santander Cuenta 51500085982 (Recursos Propios)		2,919.59

TERCERO.- Que respecto a la información proporcionada por los bancos y considerando que existen cuentas bancarias en las que ya no se generan movimientos financieros, además que existen cuentas canceladas en las que todavía siguen activas en el sistema contable del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, se instruye al Tesorero Municipal para que realice la Cancelación en el Sistema Contable de las Cuentas.

Además que en espera de la respuesta del Banco BANAMEX, se realicen las acciones correspondiente debido a que la cuentas 5473026 SUC 106 y 1335211 SUC 7003 ya no presentan movimientos contables ni financieros por lo que es de conformidad por esta Comisión se realicen los ajustes correspondientes, para la cancelación de las mismas.

CUARTO.- Que respecto al considerando Cuarto, se autoriza al Tesorero Municipal realice la póliza propuesta a fin de realizar los ajustes que den una información certera de las erogaciones que está realizando el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, además se le autoriza para que en los movimientos contables subsecuentes realice los ajustes si se volviera a presentar el mismo caso.

Dado en el recinto oficial, el día 06 de julio de 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Erika María Vega Solórzano

Lesly Yesenia Virgen Torres

Carlos Alberto Carrasco Chavez

Caldis E. Noro B.

C. David Ramirez Perez





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.31

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: ajustes contables que se solicitan aplicar como atención a las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental.-----

--PUNTO NÚMERO ONCE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Educación, Cultura y Recreación, solicitando la **AUTORIZACION** de Lineamientos y Reglas de Operación para el programa social "Apoyo de calzado escolar gratuito para estudiantes de educación básica ciclo 2020-2021".

PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ASUNTO: Iniciativa de LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021".

Ixtlahuacán, Colima; a 03 de julio de 2020

PLENO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN. PRESENTE

Previa reunión de trabajo celebrada entre los **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como los **C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS y JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAR**, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme al artículo 94, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima. Celebración hecha, para analizar y discutir sobre la iniciativa de **LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"** y que se propone bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. - Con fecha 30 de junio de 2020 dos mil veinte el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen que se somete a consideración y que contiene:

1. Oficio No. PM/102/2020 de fecha 22 de junio de 2020 dos mil veinte, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo

Leidy J. Ferrer O.
Gladis E. Neres B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.32

Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, existe suficiencia económica para implementar el Programa Social "Apoyo de Calzado Escolar Gratuito para estudiantes de Educación Básica Ciclo 2020-2021"

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en aras de coadyuvar a ejercer el derecho Constitucional a la educación establecido en el artículo 3 de nuestra Carta Magna, así como dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje II denominado Educación Para el Desarrollo, bajo el punto número 3 Condiciones Oportunas para Estudiar, cuyo objetivo planteado es disminuir los niveles de abandono de estudios debido a la falta de recursos económicos, aplicando para ello estrategias de programas sociales para contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

2. *Que mediante oficio No. 112/2020 de fecha 24 de junio, remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, da contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando sobre la factibilidad presupuestaria para la implementación del Programa Social "Apoyo de Calzado Escolar Gratuito para estudiantes de Educación Básica Ciclo 2020-2021" por un monto de hasta \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente a la partida presupuestal de la Clasificación por Orden de Gasto (Coa) 04-04-01-00 con el nombre de Ayudas Sociales a Personas.*

SEGUNDO. *- Los presidentes de las Comisiones convocaron a sus integrantes, a reunión de trabajo el viernes 03 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, y con el apoyo y asesoría de la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se analizó la iniciativa del Programa Social descrito en el punto número uno del Antecedente Primero de este apartado.*

*En mérito de lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedimos a realizar el análisis del Programa planteado y formulamos el presente Punto de Acuerdo en que se **APRUEBA EL DICTAMEN DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"** por las siguientes consideraciones de derecho.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO. *- Que las Comisiones involucradas somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42, 45, fracción I, inciso d), 110, 111 y 116 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 105, 106, 108 y 113, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.*

SEGUNDO.- *Que mediante la implementación del presente programa se pretende coadyuvar a ejercer el derecho Constitucional a la educación establecido en el artículo 3 de nuestra Carta Magna, así como dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje II denominado Educación Para el Desarrollo, bajo el punto numero 3 Condiciones Oportunas para Estudiar, cuyo objetivo planteado es disminuir los niveles de abandono de estudios debido a la falta de recursos económicos, lo anterior en correlación con lo establecido*

Lesly Sanchez O. AG

Gladis E. Meraz B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.33

en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición, y es en razón de ello, que se propone la iniciativa de LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el Acuerdo siguiente:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 párrafo tercero que "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos."

SEGUNDO: Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

Asimismo, los artículos 45, fracción V, inciso g) y 47 de la Ley del Municipio Libre, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, misma que se ejercerá por conducto de Cabildo, "En materia de participación social, desarrollo económico, salud, **educación** y cultura: **Fomentar en el municipio la educación y procurar el progreso social**", así como que el Presidente o Presidenta Municipal es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo.

TERCERO: Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCA, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a las personas en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCA, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje II denominado Educación Para el Desarrollo, bajo el punto número 3 Condiciones Oportunas para Estudiar, cuyo objetivo planteado es disminuir los niveles de abandono de estudios debido a la falta de recursos económicos, aplicando para ello estrategias de programas sociales para contribuir a la búsqueda de

O. A. C. J.

lesly

Gladiis E. Moras B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.34

revertir condiciones de pobreza de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

CUARTO: Que el presente programa social, busca revertir los indicadores de pobreza y vulnerabilidad de la población de 0 a 17 años de edad, así como el rezago educativo, derivadas de las cifras descritas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el denominado "POBREZA A NIVEL MUNICIPIO 2010 y 2015" Colima, el cual indica que el 59.9% de la población de Ixtlahuacán se encuentra en situación de Pobreza, en tanto que el 10.3% en situación de Pobreza Extrema, siendo el Municipio del Estado con mayor índice de pobreza, así como las descritas en el denominado "POBREZA INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MÉXICO 2008-2016".

QUINTO: Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, las personas se acercan a las autoridades municipales, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan solventar necesidades básicas, como gastos de útiles escolares, uniformes, traslado a escuelas, etc.

SEXTO. - Que en el mejor ánimo de apoyar a los padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad o con carencias por rezago educativo, se solicitó previamente por oficio a la Dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de considerar si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para implementar el Programa Social "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021", resultando favorable la respuesta en términos económicos por la cantidad de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente a la partida presupuestal de la Clasificación por Orden de Gasto (Coa) 04-04-01-00 con el nombre de Ayudas Sociales a Personas, mismos que se pretenden destinar a dicho Programa.

SÉPTIMO. - Que, de conformidad a lo anterior, se reconoce la necesidad de fortalecer la educación para incrementar el progreso social de la población infantil y adolescente, evitando con ello la deserción escolar motivada por la precaria situación económica de las familias. Por lo antes expuesto, se impulsa la entrega en especie de calzado escolar, para fomentar la educación, inclusión y el desarrollo social de las Niñas, Niños y Adolescentes del Educación Básica en el Municipio de Ixtlahuacán.

En este tenor se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

[Firma]

Ledy Lenahan O.A.

[Firma]

Gladis E. Neres B.

[Firma]

[Firma]

[Firma]





**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto de los Lineamientos.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"

Artículo 2. Glosario de Términos.

Para efectos y aplicación del Programa contenido en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Apoyo. Se entenderá como el subsidio (incentivo) el calzado escolar que se otorga en especie al padre de familia o tutor de la Niña, Niño o Adolescente, que cumplen con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren estas Reglas.

II. Convocatoria. Documento a través del cual se invita a los padres de familia o tutor a participar de los beneficios de este Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de los módulos de atención y ubicación de los mismos y los requisitos a cumplir.

III. Educación Básica. Se conforma por los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria en todos sus grados.

IV. CURP. Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

V. Constancia de Estudios. Documento Oficial que extiende la Institución Educativa para acreditar que la Niña, Niño o Adolescente se encuentra matriculado y estudiando actualmente en sus aulas o de forma presencial, durante el ciclo escolar 2020-2021.

VI. Instancia Ejecutora. Aquellas Instancias designadas por la Unidad Responsable del Presente.

VII. Módulos de atención. Oficina de atención del Programa y lugar donde se atiende a los padres de familia o tutores para llevar a cabo su solicitud de Apoyo.

VIII. Personas Beneficiarias. Las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren inscritas en la Institución Educativa cursando cualquiera grado de los comprendidos en los tres niveles de Educación Básica para el Ciclo escolar 2020-2021, que recibe en especie el apoyo previsto, porque cumplen con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas.

IX. Población Solicitante. Persona física padre, madre o tutor que representa al o los menores que cumple con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada en los módulos de atención.

X. Programa. Programa Social "APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2020-2021"

XI. Reglas. Las presentes Reglas de Operación.

XII. Unidad Responsable. Dirección General de Desarrollo Municipal.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.36

Artículo 3. Aplicación.

El Programa se aplicará de conformidad con las presentes Reglas de Operación y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 4. Interpretación.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas, serán facultad de la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 5. Objetivo.

El presente Programa tiene como objetivo la entrega en especie de calzado escolar a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren actualmente estudiando en alguno de los niveles de Educación Básica en el Municipio, para fomentar la educación e incrementar el progreso social de la población infantil y adolescente, evitando con ello la deserción escolar motivada por la precaria situación económica de las familias. Así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las ixtlahuacenses.

Artículo 6. Cobertura.

El Programa atenderá a la población infantil y adolescentes que cursen el Ciclo escolar 2020-2021 de Educación Básica en Instituciones de Educación Pública ubicadas en Municipio, y a suficiencia presupuestal.

CAPÍTULO II

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7. Población Objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren cursando actualmente alguno grado de los niveles establecidos para Educación Básica durante el Ciclo escolar 2020-2021 en el Municipio

Artículo 8. Conceptos de apoyo

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
Un par de zapatos	Por cada Niña, Niño o Adolescente en Educación Básica.

Artículo 9. Convocatoria.

La Unidad Responsable publicará la convocatoria para aquellos interesados en ser sujetos de apoyo en la página <https://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/>, en las oficinas del Ayuntamiento, Comisarias Municipales, así como en lugares públicos de mayor afluencia, como escuelas, tiendas de conveniencia, etc.

La convocatoria para la implementación del Programa deberá contener al menos, lo siguiente:

O. A. G. J.
Lorena
Ledy
Gladis P. Flores B.





- I. La Población estudiantil a atender;
- II. La cantidad de calzado a entregar por beneficiario;
- III. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas a efecto de que los menores sean beneficiarios del Programa, de acuerdo al artículo 10 de las Presentes Reglas de Operación, y
- IV. La ubicación, los días y los horarios de atención de los Módulos de atención para recibir las solicitudes

**CAPÍTULO III
BENEFICIARIOS**

Artículo 10. Requisitos para la solicitud de apoyos.

Los requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

- I. Ser Niña, Niño o Adolescente que se encuentre inscritos en la Institución Educativa cursando la Educación Básica del ciclo 2020-2021 con residencia en el Municipio.
- II. Completar el padre o la madre o el tutor la Solicitud de apoyo, Anexo I.
- III. Presentar identificación oficial vigente y copia fotostática simple de la misma (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cedula profesional), del padre, la madre o del tutor del menor.
- IV. Presentar CURP, de la Niña, Niño o Adolescente y del padre o la madre o el tutor; en los casos en que al presentar la identificación oficial está contenga la CURP, no será necesario presentarla.
- V. Presentar comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- VI. Estudio Socio-Económico realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- VII. Presentar constancia de estudio de la Niña, Niño o Adolescente en el ciclo escolar 2020-2021, emitida por Institución Educativa con sede en el Municipio.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios del PROGRAMA

- I. **Son derechos de los beneficiarios:**
 - a. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable, respecto al contenido de estos Lineamientos;
 - b. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecido en los presentes Lineamientos;
 - c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios;

Lorena O.A. G.

Lesly

Cecilia E. Meres B.





- d. Los derechos establecidos específicamente en el Programa de los presentes Lineamientos, y
- e. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.
- f. Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del programa conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Son obligaciones de la población solicitante (beneficiarios):

- 1. Permitir recabar la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo por parte de la Unidad Responsable.
- 2. Utilizar para los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable, y
- 3. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la entrega oportuna del apoyo en especie otorgado.

**CAPÍTULO IV
CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN**

Artículo 12. Criterios Técnicos de Selección

- 1. Conforme a suficiencia presupuestal, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con lo manifestado en el artículo 10, de las presentes Reglas.
- 2. La selección de los beneficiarios o beneficiarias se hará tomando en cuenta la fecha de presentación de documentos de forma integral por parte de la población solicitante.

**CAPÍTULO V
ANEXOS APLICABLES AL PROGRAMA**

Artículo 13. Anexo aplicable al Programa

ANEXO I. Solicitud de apoyo bajo protesta de decir verdad.

**CAPÍTULO VI
MÓDULOS DE ATENCIÓN**

Artículo 14. Apertura y cierre de Módulos de atención y de recepción de solicitudes de apoyo.

La apertura y cierre de módulos será conforme a lo establecido en el Artículo 9 de los presentes Lineamientos de Operación.

La Unidad Responsable podrá modificar las fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo con las necesidades del Programa o casos de excepción que considere pertinentes, conforme a la suficiencia presupuestaria

**CAPÍTULO VII
RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES**

Jonathan O. R. J.

Lesly

Gladiis E. Neres B.





Artículo 15. Restricciones y Consideraciones

1. Serán descartados aquellos solicitantes que presenten documentación falsa o alterada.
2. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos.
3. Los documentos establecidos en los requisitos mencionados en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, únicamente serán recibidos en los módulos de atención por la Unidad Responsable, conforme a la convocatoria y estarán sujetos al tratamiento resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. En caso de que la Unidad Responsable identifique más de una solicitud de apoyo por padre o madre o tutor, se entregara para cada una, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10.

Artículo 16. Criterios de exclusión

1. Se excluirán aquellas Niñas, Niños y Adolescentes cursando niveles de educación diferentes a los citados en la Convocatoria.

**CAPÍTULO VIII
INSTANCIAS PARTICIPANTES**

Artículo 17. Las instancias que participan en el Programa son:

Instancias que Ejecutan acciones específicas para la operación del Programa

1. **Unidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Municipal.
 - a. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en éstas.
 - b. Será responsable de diseñar e implementar aquellos instrumentos y herramientas de trabajo necesarias para la operación y seguimiento del Programa.
 - c. Y demás señaladas en el Capítulo I de las Disposiciones Generales.
2. **Instancias Ejecutoras:**
 - a. La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de habilitar los Centros de Distribución para la recepción y almacenamiento del calzado, de la verificación de la identidad de los menores, entregar los zapatos a la niña, niño o adolescente que resulte beneficiado del apoyo, documentar la entrega y atender a los entes de fiscalización, y
 - b. Otras que designe la Unidad Responsable.

**CAPÍTULO IX
MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA**

Artículo 18. La mecánica operativa del Programa será la siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lonatan O.A.
 Wesley
[Handwritten signature]
 Gladis E. Meras B.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.40

- I. La Unidad Responsable publicará la CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación.
- II. La población solicitante acude al módulo de atención a llenar la solicitud y entregar la documentación aplicable.
- III. La población solicitante obtiene y completa la solicitud de apoyo, Anexo I.
- IV. El personal del módulo de atención revisa la documentación, coteja, valida la información y documentación y entrega acuse de documentos recibidos al solicitante.
 - a. Si la población solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales para presentar los documentos correctamente.
- V. La Unidad Responsable publicará el listado de puntos de entrega, especificará las direcciones y horarios de atención.
- VI. En el punto de entrega el personal verificará la identidad del beneficiario mediante la constancia de estudio e identificación oficial CURA, se documenta la entrega-recepción, y a su vez.
- VII. Una vez realizada la debida identificación del beneficiario, en el punto de entrega se procederá a la entrega de par de zapatos.
- VIII. El la población solicitante corroborará talla del calzado y realizará la firma de un acta de entrega y conformidad

. CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 19. Supervisión

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la población solicitante y las Instancias Participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca el Órgano de Control Interno del Municipio.

Artículo 20. Causas de baja en el Programa

I. Incumplir la población solicitante con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a que el beneficiario fuera elegible para el otorgamiento de apoyo, señalado en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;

II. Emplear el apoyo para fines distintos a los autorizados;

III. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.

Artículo 21. Quejas y Denuncias

La población solicitante y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtlahuacán, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

O.A.

Lesly Jonathan

Calendis E. Morales B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.41

Artículo 22. Auditoría

Los recursos del Programa podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtlahuacán y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Lineamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO. - Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el Reglamento que Regula la Entrega de Apoyos o Ayudas Sociales que Otorga el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, publicado en el Periódico Oficial en fecha 30 de mayo de 2020

TERCERO. - El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CUARTO. - En caso de que sea necesario emitir alguna Nota Aclaratoria relacionada con los lineamientos y reglas de operación del Programa, dicha Nota deberá ser elaborada y firmada por el Titular de la Unidad Responsable del Programa en el Ayuntamiento.

QUINTO. - De recibirse la anuencia del H. Cabildo, se dé la instrucción, para que la Tesorería Municipal, suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 10 diez días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
Presidente

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
Presidente

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS
Secretario

JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: APROBACION y AUTORIZACION de los Lineamientos y Reglas de Operación para el programa social "Apoyo de calzado escolar gratuito para estudiantes de educación básica ciclo 2020-2021".**-----

Lesly Sanchez O.A.G.J.
Gledis E. Meraz B.
(Handwritten signatures and notes on the right margin)





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.42

NÚMERO DOCE.- Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para aprobar el tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias y permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. PARA APROBAR EL TABULADOR PARA ESTABLECER EL DEPOSITO PARA GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUEDAN INCURRIR LOS TITULARES DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COL.

**PLENO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Previa reunión de trabajo celebrada entre los **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como el **ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS, C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES**, integrantes de la Comisión de Hacienda del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme al artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima. Celebración hecha, para analizar y discutir sobre la iniciativa del **Tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán; col.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 20 de febrero de 2020, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 42, celebrada en esta fecha, se aprobó por UNANIMIDAD el punto número nueve (9) de dicha sesión para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de analizar, la propuesta que hace mediante Oficio No. 53/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, del **Tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias y permisos** como lo establece el artículo 06, fracción XII, del Reglamento Para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán; Col.

SEGUNDO. - Con fecha lunes 25 de febrero de 2020, la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán Licenciada Adriana Lares Valdez, remitió Oficio No. SHA/044/2020, al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos en donde informa que se aprobó por UNANIMIDAD el punto número nueve (9) de dicha sesión para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con la finalidad de analizar, la propuesta que hace mediante Oficio No. 53/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, del **Tabulador**

Lesly Jonedon G.A. G. J.
Gladis E. Mera B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.43

para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias y permisos de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán; col. como lo establece el artículo 06, fracción XII, del Reglamento Para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán; Col. Con la finalidad de que se realice el dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 01 de julio de 2020, la Comisión de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, se reunieron para analizar, y elaborar el dictamen que aprueba el **Tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacán; col.** el cual se exhibe en el presente dictamen, para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

En atención a los antecedentes, estas Comisiones exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que las Comisiones involucradas son competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con los artículos 42, 45, fracción I, inciso a), y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 105, 106, 108 fracciones III, VI, XII y 109 fracciones III, XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Que el documento que se dictamina, se deberá someter a su aprobación por el Cabildo como lo establece el Artículo 06, fracción XII, del Reglamento Para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán; Col.

TERCERO.- Que el TABULADOR es el documento oficial que forma parte integral del Reglamento Para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán; Col. y que determina el tipo de infracción y las sanciones económicas a las que están sujetos, por contravenir las disposiciones del presente Ordenamiento, los responsables de los establecimientos y titulares de las Licencias y Permisos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Hacienda Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el Acuerdo siguiente:

TABULADOR PARA ESTABLECER EL DEPÓSITO

BAR	10 UMAS
CENTRO BOTANERO	10 UMAS
TABLE DANCE	10 UMAS
CENTRO NOCTURNO	10 UMAS
CABARET	10 UMAS
RESTAURANTE "A, B,C Y D"	10 UMAS
RESTAURANTE-BAR	10 UMAS

Sanctus O. A. Lealy

[Signature]

Gladiis E. Morris B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.44

RESTAURANTE NOCTURNO	10 UMAS
PARIAN	10 UMAS
DISCOTECA	10 UMAS
CLUB SOCIAL U OTRO SIMILAR	10 UMAS
CASINOS PARA BAILE	10 UMAS
DEPOSITO VINOS Y LICORES O CERVEZA	10 UMAS
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO O TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA Y RURAL, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA O TIENDA DE ABARROTES Y MEZCAL EN ZONA URBANA Y RURAL Y TIENDAS DE CONVENIENCIA.	10 UMAS
FONDAS, CENADURIAS, BIRRIERIAS, MARISQUERIAS, ROSTICERIAS, TQUERIAS Y PIZZERIAS.	10 UMAS
FERRETERIAS, TLPALERIAS Y FARMACIA	10 UMAS
SERVICIOS PARA FIESTA	10 UMAS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO. - El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director de Inspección y Licencias del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán para su conocimiento y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 10 diez días del mes de julio de 2020 dos mil veinte.

Atentamente

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
 Presidente

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
 Secretaria

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
 Secretario

Y LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
 Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
 Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
 Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
 Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
 Secretario

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 O.A. Lesly
 Sanatan
 Gladis E. Meres B.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.45

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se aprueba el tabulador para establecer el depósito para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir los titulares de licencias y permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.-----

--PUNTO NÚMERO TRECE.-- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.--**

13.1.- Oficio de fecha 07 de julio del presente año que envía la C. María Chávez Torres, para solicitar la **AUTORIZACION** de la licencia comercial de "DEPOSITO" para la venta de cerveza en la Comunidad de Las Conchas.

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN.

CON ATENCION A CABILDO

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR PERMISO PARA PONER UN NEGOCIO DE VENTA DE CERVEZA EN LA COMUNIDAD DE LAS CONCHAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE LE ENVIÓ UN COORDIAL SALUDO.



María Chávez Torres
C. MARIA CHAVEZ TORRES

A LOS 07 DIAS DE JULIO DEL AÑO 2020

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con que esta solicitud sea turnada a la Comisión del Cabildo correspondiente, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: *turnar a la Comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y posterior respuesta.*-----

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Lesly', 'Gladis E. Morris B.', and 'O.A.'.





ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.46

--PUNTO NÚMERO CATORCE. - Agotado el orden del día, para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declara clausurada la sesión, siendo las 14:17 hrs. (catorce horas con diecisiete minutos), **DANDO FE.** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL


C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE

REGIDORES

C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ 


C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES 

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVÍZAS 

LICDA. ENFRÍA. JUANA SÁNCHEZ FLORES 

C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO 

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO 

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS 

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

